

Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas

Vigésima tercera reunión
Ginebra, 22 a 26 de septiembre de 2025

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LA BASE DE DATOS UNIFICADA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS (ANTIGUA BASE DE DATOS TERMINOLÓGICA UNIFICADA)

Documento preparado por la Oficina Internacional

INTRODUCCIÓN

1. En su vigésima segunda reunión, celebrada en Ginebra del 7 al 11 de octubre de 2024, el Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas (denominados, en adelante, el “Grupo de Trabajo” y el “Sistema de Madrid”) examinó el documento [MM/LD/WG/22/7](#) “Proyecto detallado de plan de aplicación para la mejora de la base de datos terminológica”.
2. El Grupo de Trabajo pidió a la Oficina Internacional que preparara para su vigésima segunda reunión, entre otras cosas, “una explicación más detallada de la base de datos terminológica unificada mencionada en los párrafos 43, 44 y 45 del documento MM/LD/WG/22/7”¹. El presente documento contiene una explicación más detallada de dicha base de datos.

ANTECEDENTES

3. La clasificación y traducción exactas de los productos y servicios en las solicitudes de registro de marca es fundamental para el procedimiento de registro. Una terminología incoherente o ambigua puede causar retrasos, denegaciones y un aumento de los costos tanto para los solicitantes como para las Oficinas de Propiedad Intelectual (PI).

¹ Véase el párrafo 18.ii) del documento [MM/LD/WG/22/15](#) “Resumen de la presidencia en funciones”.

4. Como se explica en los párrafos 40 a 42 del documento MM/LD/WG/22/7, la Oficina Internacional tiene tres bases de datos que incluyen indicaciones y traducciones de productos y servicios:

- a) la base de datos terminológica, que contiene pares de traducción entre los tres idiomas del Sistema de Madrid;
- b) el Gestor de Productos y Servicios del Sistema de Madrid (MGS), que contiene:
 - i) indicaciones de la lista alfabética de la Clasificación de Niza y otras indicaciones clasificadas en los tres idiomas del Sistema de Madrid;
 - ii) traducciones de determinadas indicaciones a más de 20 idiomas, además de los idiomas del Sistema de Madrid, mediante la colaboración con las Oficinas de los miembros interesados; y
 - iii) las indicaciones aceptables por las Oficinas de los miembros interesados;
- c) la base de datos de términos operativamente aceptables de la OMPI, que contiene indicaciones adicionales que son operativamente aceptables, irregulares o que han sido rechazadas.

5. Actualmente, solo el MGS está a disposición del público. La base de datos de términos operativamente aceptables de la OMPI y la base de datos terminológica son recursos internos utilizados exclusivamente por la Oficina Internacional con fines de examen y traducción.

6. Como se señala en el documento MM/LD/WG/22/7, independientemente del debate sobre la posible introducción de nuevos idiomas en el Sistema de Madrid, la Oficina Internacional está trabajando para combinar las tres bases de datos mencionadas o sus datos en una única base de datos mejorada. En la actualidad se está desarrollando esta nueva base de datos con los recursos existentes.

7. Esta base de datos mejorada, que antes se denominaba “base de datos terminológica unificada”, pasará a llamarse “base de datos unificada de productos y servicios”. El cambio de nombre aclara su propósito, la naturaleza de la información que proporcionará y la distingue de la base de datos terminológica.

8. La base de datos unificada de productos y servicios tiene por objeto poner a disposición del público toda la información sobre clasificación y traducción utilizada en el Sistema de Madrid, en particular la base de datos terminológica y la base de datos de términos operativamente aceptables de la OMPI.

9. Si el Grupo de Trabajo recomienda que la Secretaría mejore la base de datos terminológica², las mejoras también se pondrán a disposición del público a través de la base de datos unificada de productos y servicios.

² La posible mejora de la base de datos terminológica se examina en el documento [MM/LD/WG/23/8](#), “Estimación de costos actualizada para la posible mejora de la base de datos terminológica”.

BASE DE DATOS UNIFICADA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

10. La base de datos unificada de productos y servicios ofrecerá importantes ventajas a los solicitantes y titulares, por ser un recurso completo para preparar listas de productos y servicios para las solicitudes de registro de marcas, al tiempo que ayudará a la Oficina Internacional y a las Oficinas de los miembros interesados a mejorar la eficacia de sus procedimientos de clasificación y traducción.

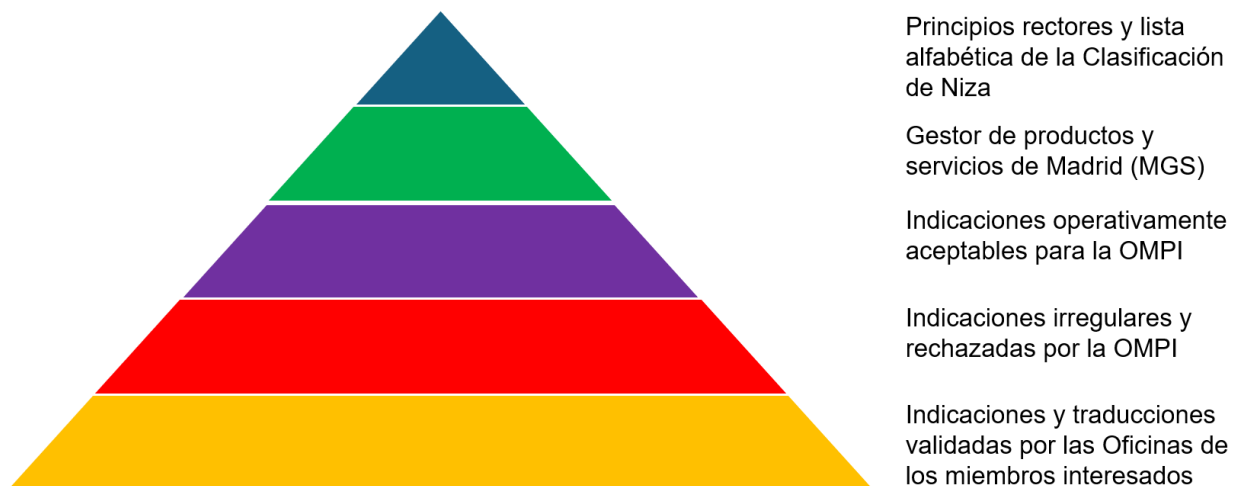
11. La base de datos unificada de productos y servicios se elaborará mediante un enfoque ágil, gradual y en varias fases. Esto significa que la base de datos consolidada, incluidas sus interfaces y sus integraciones, se desarrollará gradualmente, como se describe a continuación.

ESTRUCTURA DE LA BASE DE DATOS

12. La base de datos unificada de productos y servicios será un repositorio centralizado y multilingüe de indicaciones normalizadas de productos y servicios alineadas con la Clasificación de Niza.

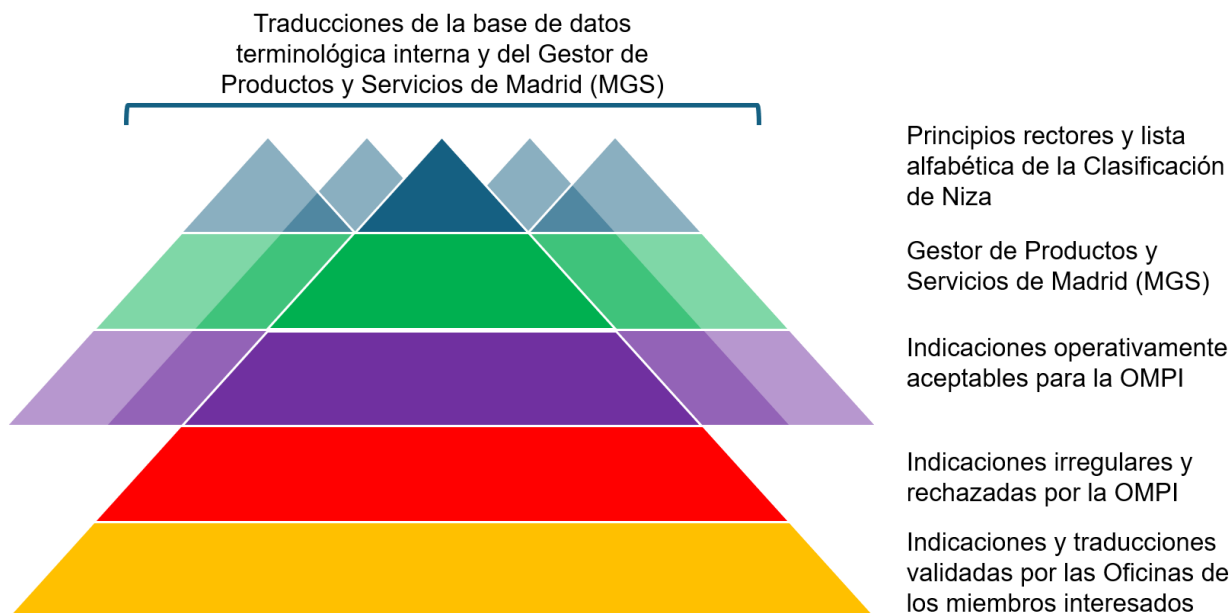
13. Los datos de la Clasificación de Niza, el MGS y las indicaciones de la OMPI operativamente aceptables, irregulares o denegadas se organizarán en capas, como una pirámide. Las indicaciones situadas más arriba en la pirámide son las preferidas, lo que significa que tienen más probabilidades de ser aceptadas en una solicitud de registro de marca. La base de datos también incluirá las indicaciones que hayan sido aceptadas, rechazadas o consideradas irregulares por las Oficinas de los miembros interesados, junto con sus traducciones validadas, cuando estén disponibles.

Gráfico I: Fuentes de datos de la base de datos unificada de productos y servicios



14. Partiendo de ello, la base de datos unificada de productos y servicios incluirá pares de traducción de la base de datos terminológica interna y del MGS (véase el gráfico II).

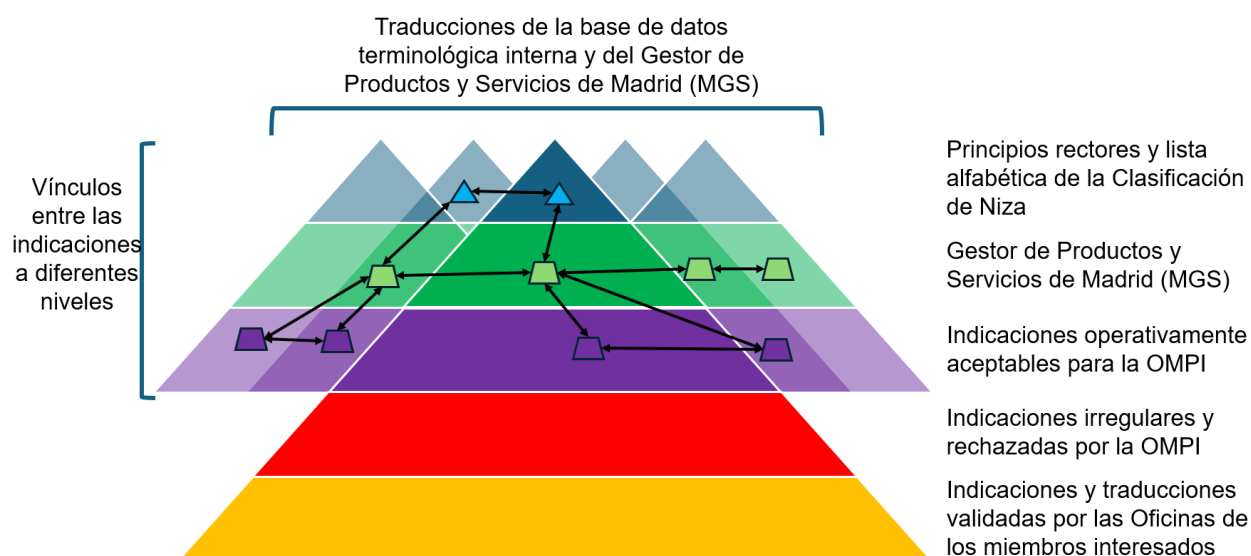
Gráfico II: Traducciones a los idiomas del Sistema de Madrid (con capacidad para aumentar el número de idiomas según sea necesario)



15. La base de datos unificada de productos y servicios incluirá funciones de mantenimiento para permitir que las indicaciones de un nivel suban, bajen o se eliminen de la pirámide a medida que se determine su aceptabilidad o cambien con el tiempo.

16. Además, la nueva base de datos incluirá enlaces entre indicaciones, como pares de traducción, conceptos en común o indicaciones más específicas derivadas de otras generales situadas en niveles superiores de la pirámide. Esto ayudará al mantenimiento continuo de la base de datos unificada de productos y servicios, ya que permitirá que los términos relacionados se consideren conjuntamente, por ejemplo, después de un cambio decidido por el Comité de Expertos de Niza, todos los términos enlazados se revisarán juntos (véase el gráfico III, a continuación).

Gráfico III: Vínculos entre términos y términos y traducciones



17. Esta estructura de datos facilitará las funcionalidades automatizadas de clasificación y traducción para los procedimientos relacionados con las marcas y las funciones inteligentes que analizan la información existente sobre marcas.

INTERFACES DE USUARIO DE LA BASE DE DATOS

18. La base de datos unificada de productos y servicios estará a disposición del público a través de tres interfaces diferentes, cada una de ellas diseñada para un grupo de usuarios específico.

Interfaz para solicitantes, titulares y mandatarios de marcas

19. Esta interfaz de acceso público ofrecerá un sistema de búsqueda que permitirá a los usuarios encontrar indicaciones de productos y servicios correctamente clasificadas y sus traducciones a los idiomas disponibles. Ofrecerá funcionalidades más avanzadas que el actual MGS y también se integrará en los formularios de eMadrid para la presentación y gestión de marcas.

20. Por ejemplo, cuando los usuarios estén preparando sus solicitudes, el sistema sugerirá automáticamente términos aceptables, basándose en lo que se haya registrado ya satisfactoriamente en el pasado. También ofrecerá ayuda para la traducción, cotejando los términos de los registros existentes en diferentes idiomas y jurisdicciones, lo que ayudará a los solicitantes a utilizar la terminología que tenga más probabilidades de ser aceptada en sus mercados de destino

Interfaz para la Oficina Internacional

21. Esta interfaz, que se integrará en el sistema administrativo de examen de la Oficina Internacional, ayudará a los examinadores a determinar si los productos y servicios son aceptables. La interfaz también introducirá información en la base de datos una vez registradas las solicitudes.

Interfaz para las Oficinas de los miembros interesados

22. Esta interfaz permitirá a las Oficinas de los miembros interesados facilitar nuevas indicaciones, información sobre la aceptabilidad y traducciones oficiales.

23. También funcionará como herramienta de examen interno para estas Oficinas, de forma similar a la interfaz utilizada por la Oficina Internacional. Esto ayudará a crear un enfoque más unificado y coherente a la hora de examinar los términos de productos y servicios en las distintas Oficinas de marcas.

MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE LA BASE DE DATOS

24. La Oficina Internacional se encargará del mantenimiento de la base de datos unificada de productos y servicios, su estructura y sus interfaces, y actualizará periódicamente dicha base.

25. Una vez que la base de datos unificada de productos y servicios esté plenamente desarrollada y operativa para todos los grupos de usuarios, dejarán de utilizarse el MGS y la base de datos de la OMPI de términos operativamente aceptables, ya que sus datos y funcionalidades se incorporarán plenamente a la nueva base de datos. Los datos de la base de datos terminológica interna se integrarán en la base de datos unificada de productos y servicios, pero seguirá siendo una base de datos independiente a efectos de traducción.

26. Como se menciona en el párrafo 9, la base de datos unificada de productos y servicios podría ampliarse a otros idiomas en función de las necesidades. Para cada nuevo idioma, la base de datos deberá ajustarse a las particularidades de cada uno de ellos. Los pares de traducción deberán obtenerse de la base de datos terminológica mejorada, tal y como se explica en el documento MM/LD/WG/22/7. Por último, habrá que traducir las interfaces de usuario a cada nuevo idioma.

CONCLUSIÓN

27. La Oficina Internacional seguirá trabajando en la base de datos unificada de productos y servicios, tal como se explica en el presente documento. La base de datos unificada de productos y servicios representa un paso importante hacia la armonización, previsibilidad y modernización de los procedimientos de solicitud, examen, traducción, registro y gestión de marcas. Al proporcionar un recurso centralizado y multilingüe para la clasificación y traducción de las indicaciones de productos y servicios, la base de datos unificada de productos y servicios no solo redundará en beneficio de la Oficina Internacional, sino también de los solicitantes, los titulares, las oficinas de PI y la comunidad de PI en general.

28. Se invita al Grupo de Trabajo a tomar nota de la información expuesta en el presente documento.

[Fin del documento]